



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento los demandados HERNANDO LUIS DIAZ DE LA OSSA y CANDELARIA DEL CARMEN DE LA OSSA JIMÉNEZ, se encuentra vencido sin que a la fecha hayan concurrido al presente proceso a notificarse de los autos de mandamiento de pago. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 17 de marzo de 2022.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro-Sucre, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

RAD. N° 707174089001-2018-00043-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: HERNANDO LUIS DIAZ DE LA OSSA

CANDELARIA DEL CARMEN DE LA OSSA JIMÉNEZ

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna de los demandados HERNANDO LUIS DÍAZ DE LA OSSA y CANDELARIA DEL CARMEN DE LA OSSA JIMENEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo resuelto por el despacho en auto de 31 de enero de 2022; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso y los demandados no comparecieron al Juzgado a notificarse de los autos de fecha 11 de mayo y 21 de junio de 2018 mediante los cuales se libró mandamiento de pago, el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad-Litem para que los represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7° del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem de los demandados HERNANDO LUIS DIAZ DE LA OSSA identificado con la cédula de ciudadanía número 92.191.626, y CANDELARIA DEL CARMEN DE LA OSSA JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 64.475.687, al doctor FABIO ANDRÉS PATERNINA LLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.011.028 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 246.125 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la carrera 14 N°18-06 barrio Las Flores de este municipio, E-mail: fabiop101@hotmail.es. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente de los autos de fecha 11 de mayo y 21 de junio de 2018 mediante los cuales se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza